

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2020-955 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020, masa salarial y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles para 2020, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad, en sesión de 17 de diciembre de 2019; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0	1	Gastos de personal	306.940
2	Impuestos indirectos	0	2	Gastos en bienes Ctes.y servicios	274.309
3	Tasas y otros impuestos	56.510	3	Gastos financieros	865
4	Transferencias corrientes	577.669	4	Transferencias corrientes	45.120
5	Ingresos patrimoniales	0	5	Fondo de contingencia y otros imp.	7.000
6	Enajenación de inversiones reales	0	6	Inversiones reales	10
7	Transferencias de capital	12.795	7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0	8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	12.730
	Total Estado de Ingresos	646.974		Total Estado de Gastos	646.974

Así mismo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad, que asciende a 206.800 euros y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

II. PLANTILLA DE PERSONAL

- a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
 - 1 Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.
- b) Puestos de trabajo reservados a personal laboral:
 - 2 Trabajadoras Sociales, en régimen laboral indefinido no fijo.
 - 2 Educadoras Sociales: 1 en régimen laboral fijo y 1 en régimen laboral temporal.
 - 2 Educadores Sociales de Centro de Día de Menores, en régimen laboral temporal, a jornada parcial (6 horas/diarias).
 - 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral temporal.
 - 1 Auxiliar Administrativo, en régimen laboral temporal.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 27

c) Vocales con dedicación parcial:

— 1 Presidenta de la Mancomunidad de Municipios.

Total plantilla personal: 10.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 31 de enero de 2020.

La presidenta,

Raquel Rodríguez Miguel.

[2020/955](#)